

_san Miguel_1 6 JUN 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1602009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_{-}}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CON	SIDERANDO:
aplicade	onio faundes vega, de fecha _09 / _06 /2015 _/, la cual es parte integrante de la de fecha _09 / _06 /2015 _/, la cual es parte integrante de la os en el (los) giro (s) que detalla(n) 1545348 y 1545389 ambos de IVA, y 63638320 de renta. e atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se procedente a lo solicitado en razón de que:
estima p	procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
٥	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
. [El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
D	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:	
Ha lugar a	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
_80%	del interés penal80% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
La condor aquel en q	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFICUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre